



DECRETO

N° 0933

NEUQUEN,

04 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4148, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se exceptúa a la COOPERATIVA DE VIENDA Y CONSUMO AMUNCAR Ltda., en el plano de mensura y subdivisión del Lote / 10 de la Chacra 167, de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294 en lo referente a porcentaje de cesión de Espacio Verde y Reserva Fiscal y de lo preceptuado en Ordenanza 1631, en las dimensiones de frente de los lotes 6, 11,13, 14 y 15;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la / misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4148, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 23 de Junio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-

FDO: BALDA
ACUÑA
IRIARTE.-

ES COPIA.-

[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulla
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

6